

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ISNA- 2021- VERSIÓN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de este Instituto, presente por medio de plataforma virtual; la licenciada Brunilda Peña de Osorio, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora Suplente del citado ministerio, presente por medio de plataforma virtual; la licenciada Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República, presente por medio de plataforma virtual; la licenciada Yenny Carolina Cortez, Directora Suplente de la Sociedad Civil, por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP), presente por medio de plataforma virtual; el señor José Roberto Ortiz Capacho, presente de forma presencial, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el Art. 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno. El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico Institucional, 2020-2024.
3. Autorización de Economías Salariales correspondientes a los meses de enero y febrero del 2021.

4. Aprobación de Bases de Licitación LP-11/2021-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos no Perecederos (Leches y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente: ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes ACUERDAN: APROBAR la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente. PUNTO DOS: Aprobación de la actualización del Plan Estratégico Institucional, 2020-2024. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: Que se presenta la propuesta de modificación y actualización del Plan de Estratégico Institucional 2020-2024, el cual contiene los objetivos y metas institucionales que guiarán la ruta institucional para el periodo comprendido del 2020 al 2024, dicho plan esta adecuado a las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador tales como: Plan Cuscatlán, “Un Nuevo Gobierno para El Salvador” (Periodo 2019-2024), Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (Periodo 2019-2024), Plan de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, las cuales se convierten en líneas de trabajo de cada una de las diferentes unidades organizativas que conforman la institución, y para materializar la implementación de los programas institucionales a favor de la niñez y adolescencia, todo ello con el objeto de realizar un trabajo coordinado, ordenado y sistemático a través de la modernización de la gestión institucional, innovación, planificación sistemática, e incorpora aspectos acordes a la naturaleza y particularidad de este Instituto. Dichas adecuaciones se realizaron en base a observaciones realizadas por parte del Órgano Ejecutivo, en lo relativo a las líneas estratégicas uno y dos, así como los objetivos uno, dos, tres, y cuatro por lo que este instituto revisó la propuesta de Modificación del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. El plan tiene los siguientes fines: Garantizar que se cumpla lo establecido en la legislación relacionada con la temática de niñez y adolescencia, ser un instrumento de trabajo que guíe y oriente a la institución durante los próximos cinco años y que apoye el fortalecimiento pleno de todos los planes, programas, proyectos y convenios que se impulsen a favor del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en El Salvador, definiendo los objetivos y las metas, creando las mejores estrategias que deben llevarse a cabo para alcanzar los resultados deseados, contribuir al cumplimiento de las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo, emiten el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha revisado la propuesta de modificación y actualización del Plan de Estratégico Institucional

2020-2024, el cual contiene los objetivos y metas institucionales que guiarán la ruta institucional para el periodo comprendido del 2020 al 2024, dicho plan esta adecuado a las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador tales como: Plan Cuscatlán, “Un Nuevo Gobierno para El Salvador” (Periodo 2019-2024), Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (Periodo 2019-2024), Plan de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”. II) Que esta Junta Directiva ha analizado la referida propuesta de modificación y adecuación del Plan de Estratégico Institucional 2020-2024, elaborada por la Unidad de Desarrollo Institucional, la cual contiene mejoras en los objetivos y metas estratégicas enmarcadas en cumplimiento de las competencias dictadas por ley y directrices del Gobierno de la República, además de las adecuaciones a las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador tales como: Plan Cuscatlán, “Un Nuevo Gobierno para El Salvador” (Periodo 2019-2024), Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (Periodo 2019-2024), Plan de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”; las cuales se convierten en líneas de trabajo de cada una de las diferentes unidades organizativas que conforman la institución, y para materializar la implementación de los programas institucionales a favor de la niñez y adolescencia, todo ello con el objeto de realizar un trabajo coordinado, ordenado y sistemático a través de la modernización de la gestión institucional, innovación, planificación sistemática, e incorpora aspectos acordes a la naturaleza y particularidad de este Instituto; siendo procedente aprobar la solicitud efectuada por la Unidad de Desarrollo Institucional; III) Que los puntos modificados dentro del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se encuentran los siguientes: adecuaciones a las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador tales como: Plan Cuscatlán, “Un Nuevo Gobierno para El Salvador” (Periodo 2019-2024), Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (Periodo 2019-2024), Plan de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano “Crece Juntos”. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 3 de la Convención de los Derechos del Niño y 185, 186 lit. a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes ACUERDAN: APROBAR la adecuación del Plan de Estratégico Institucional 2020-2024, en los objetivos uno, dos, tres y cuatro de acuerdo con las Políticas Sociales del Gobierno de El Salvador, relacionadas en el presente acuerdo-. NOTIFÍQUESE. PUNTO TRES: Autorización de Economías Salariales correspondientes a los meses de enero y febrero del 2021. Para el abordaje de este punto la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, expone lo siguiente: Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) cuenta con economías salariales correspondientes a los meses de enero y febrero del año dos mil veintiuno, las cuales ascienden a CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34), por lo que se solicita autorización de las

referidas economías salariales para ser utilizados en los proyectos siguientes: 1) Incremento a la subvención a Aldeas Infantiles S.O.S. por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00), con el cual se beneficiaran a más niñas, niños y adolescentes que serán atendidos por dicha entidad; con medida de acogimiento de emergencia en su modalidad institucional o bajo medida judicial de acogimiento institucional recibir el cuidado, protección y atención en el Programa de dicha entidad, con el incremento de la subvención se permitiría incrementar la cobertura de servicios a favor de niños, niñas y adolescentes, en el modelo de atención residencial de la referida entidad, por cuanto, actualmente este instituto no posee un modelo residencial para atender a los niños, niñas y adolescentes privados de su entorno familiar. 2) Contratación de Consultoría para contar con Diagnostico sobre el Personal de Atención Directa a Niñas, Niños y Adolescentes, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,305.79); 3) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en el Centro de Integración Social Tonacatepeque, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,225.00); por lo tanto se presenta la propuesta que incluye el sistema eléctrico, puntos de red de una distancia de 70 metros lineales desde la oficina del director del Centro hasta el Centro de Computo y aire acondicionado siendo estos elementos ideales que deben tener el Centro de Computo para un buen funcionamiento y que cumplan con las condiciones adecuadas, el Centro estará ubicado en el espacio de la Escuela de CPIS Tonacatepeque. 4) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en Centro de Integración Social Ilobasco, por un monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,460.00); en la presente propuesta el Centro de Ilobasco, se tiene una área disponible que ha funcionado como Centro de Cómputo, se necesita potenciar el sistema eléctrico y no tiene puntos de red, no tiene instalado el aire acondicionado, por lo que se debe incluir la instalación de tomacorrientes para aumentar la cantidad de computadoras instaladas, y el sistema de puntos de red, siendo estos elementos ideales que deben tener el Centro de Computo para un buen funcionamiento y que cumplan con las condiciones adecuadas, el Centro estará ubicado en el espacio de la Escuela de CPIS Sendero de Libertad, Ilobasco; 5) Acondicionamiento de las Instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia donde funciona actualmente el Centro de Educación Especial, por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,277.55); Con dichos proyectos se beneficiaran a la población atendida en los diferentes centro de acogimiento institucional, centros de integración social que administra el instituto una institución de naturaleza pública e integrante

del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, según el artículo 179 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante -LEPINA-; Además garante de los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de programas de protección, asistencia, educación, brindar atención y servicios necesarios para niños, niñas y adolescentes; así como difundir, promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en Centros de Acogimiento y Adolescentes en conflicto con la ley, a través de los Centros de Integración Social de conformidad al artículo 180 LEPINA, es necesario contar con la autorización de las economías salariales. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Revisada la propuesta presentada por el Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, en su calidad de Director Ejecutivo, sobre la autorización para el uso de las economías salariales correspondientes a los meses de enero y febrero del año dos mil veintiuno, las cuales ascienden a CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34), para ser utilizados en los proyectos siguientes: 1) Incremento a la subvención a Aldeas Infantiles S.O.S. por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00), con el cual se beneficiaran a más niñas, niños y adolescentes que serán atendidos por dicha entidad; 2) Contratación de Consultoría para contar con Diagnostico sobre el Personal de Atención Directa a Niñas, Niños y Adolescentes, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,305.79); 3) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en el Centro de Integración Social Tonacatepeque, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,225.00); 4) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en Centro de Integración Social Ilobasco, por un monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,460.00); 5) Acondicionamiento de las Instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia donde funciona actualmente el Centro de Educación Especial, por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,277.55); haciendo un total en los cinco proyectos referentes anteriormente a CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34); II) Siendo el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una institución de naturaleza pública e integrante del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y

Adolescencia, según el artículo 179 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante -LEPINA-; Además garante de los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de programas de protección, asistencia, educación, brindar atención y servicios necesarios para niños, niñas y adolescentes; así como difundir, promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en Centros de Acogimiento y Adolescentes en conflicto con la ley, a través de los Centros de Integración Social de conformidad al artículo 180 LEPINA; III) Que, esta Junta Directiva, considera procedente autorizar el uso de las economías salariales de los meses de enero y febrero del presente año, observando que con ello se garantiza los proyectos siguientes: 1) Incremento a la subvención a Aldeas Infantiles S.O.S. por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00), con el cual se beneficiaran a más niñas, niños y adolescentes que serán atendidos por dicha entidad; 2) Contratación de Consultoría para contar con Diagnostico sobre el Personal de Atención Directa a Niñas, Niños y Adolescentes, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,305.79); 3) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en el Centro de Integración Social Tonacatepeque, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,225.00); 4) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en Centro de Integración Social Ilobasco, por un monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,460.00); 5) Acondicionamiento de las Instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia donde funciona actualmente el Centro de Educación Especial, por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,277.55); haciendo un total en los cinco proyectos referentes anteriormente a CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34);. Por lo que, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 13, 103, 105, 181, 179, 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Artículo 8 letra e) y 14 de la Ley Penal Juvenil, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva de este Instituto ACUERDAN: A) APROBAR el uso de las economías salariales de los meses de enero y febrero del presente año, por un monto de CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34), para ser utilizados en los proyectos siguientes: 1) Incremento a la subvención a Aldeas Infantiles S.O.S. por un monto de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,000.00), con el cual se beneficiaran a más niñas, niños y adolescentes que

serán atendidos por dicha entidad; 2) Contratación de Consultoría para contar con Diagnostico sobre el Personal de Atención Directa a Niñas, Niños y Adolescentes, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,305.79); 3) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en el Centro de Integración Social Tonacatepeque, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,225.00); 4) Proyecto de Habilitación del Centro de Computo en Centro de Integración Social Ilobasco, por un monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,460.00); 5) Acondicionamiento de las Instalaciones de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia donde funciona actualmente el Centro de Educación Especial, por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,277.55); haciendo un total en los cinco proyectos referentes anteriormente a CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 123,268.34); B) AUTORIZAR a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales relacionadas en la letra anterior de este acuerdo, ante el Ministerio de Hacienda. – NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO: Aprobación de Bases de Licitación Pública- LP-11/2021-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos no Perecederos (Leches y Formulas) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita autorización a los miembros de Junta Directiva, para el ingreso de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien expone de forma pormenorizada del proceso de Base de Licitación Pública No. LP-11/2021-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHES Y FORMULAS) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, con el cual se beneficia a niñas, niños que se encuentran en los distintos centros de acogimiento y integración social, con el cual se contribuye a su nutrición. Por otra parte la Jefa de la UACI, solicita al pleno la habilitación de días y horas inhábiles, de los días sábado seis y domingo siete de marzo del presente año, de conformidad al artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dicha solicitud la realiza en virtud de la naturaleza del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), y por estar cerca de un periodo vacacional de semana santa el cual afectaría el periodo normal del proceso y la adjudicación en tiempo, asimismo se vería afectada la alimentación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros de acogimientos y integración social, por

lo cual dicha solicitud la realiza en base al interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y el derecho a la alimentación. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa de la UACI, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 4.- I) La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Base de Licitación Pública No. LP-11/2021-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHES Y FORMULAS) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considerando procedente su aprobación. II) Por otra parte la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita al pleno la habilitación de días y horas inhábiles, de los días sábado seis y domingo siete de marzo del presente año, de conformidad al artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), donde, establece que todo acto deberá realizarse en días y horas hábiles, y que se faculta al órgano competente a habilitar días y horas inhábiles cuando existan razones de urgencia, de conforme al Art. 163, Inciso segundo LPA, el cual establece la supletoriedad de la LPA sobre la LACAP. Dicha solicitud se realiza en virtud de la naturaleza del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), creado por Decreto Legislativo No. 482, de fecha 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo No. 318, del 31 de ese mismo mes y año, se transforma mediante esta Ley en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida. Para el cumplimiento de sus funciones, el ISNA será una institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, la cual se relacionará con los demás Órganos del Estado por medio del Ministerio de Educación. El ISNA deberá actuar conforme a las directrices de la PNPNA, a la que adecuará sus programas y servicios. La finalidad del ISNA es: Difundir en todo el territorio nacional la PNPNA bajo las directrices que emita el CONNA, coordinar y supervisar a los miembros de la Red de Atención Compartida, desarrollar programas de protección, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados. Por lo cual es de importancia contar con un subdirector (actualmente Gerente) que dirija la Gerencia de Programas de Niñez y Adolescencia para ejecutar los programas y dirigir con eficacia y eficiencia la ejecución de los Programas para Protección de Derechos, en favor de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se haya vulnerados y/o amenazados, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en virtud de que el proceso de licitación pública No. LP-11/2021-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHES Y

FORMULAS) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, beneficia a niñas, niños que se encuentran en los distintos centros de acogimiento. Por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 81 y 163 de la Ley Procedimientos Administrativos; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva ACUERDAN: a) APROBAR la Base de Licitación Pública No. LP-11/2021-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHES Y FORMULAS) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”; b) NOMBRAR a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 2.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición; 3.- Jefatura de Gerencia Técnica y de Operaciones; 4- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) NOMBRAR a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato; d) AUTORIZAR de conformidad a lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos, al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, habilitar días y horas inhábiles los días sábado seis y domingo siete de marzo del presente año, en el horario de siete treinta de la mañana hasta las quince horas con treinta minutos de la tarde de ambos días. COMUNÍQUESE. En tal sentido, las y los miembros presentes dado que no existen puntos varios que abordar, se da por finalizada la sesión a las dieciséis horas, y para constancia del contenido de la presenta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Ricardo Cardona Alvarenga
En su calidad de Director Presidente y
Viceministro de
Educación, Ciencia y Tecnología
por parte del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
En su calidad de Directora Suplente por parte
de la Procuraduría General de la República

Licda. Yenny Carolina Cortez
En su Calidad de Directora Suplente de la
Sociedad Civil por la
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y Progreso Social (CIDEP)

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
En su calidad de Director suplente de la
Sociedad Civil
Por el Comité de Desarrollo Local del
Municipio de Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo y
Secretario de Junta Directiva